



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE JUNIO DE 2008	6864
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 23680

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 466/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, apoderado general para pleitos y cobranzas del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de ZALACAIN ARIAS JIMÉNEZ y MARIA DE LOS SANTOS PÉREZ CERINO, con fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO; TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en razón de que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para que exhiba su avalúo, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y por conforme con el avalúo exhibido en autos pro el perito de la parte actora, lo anterior de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.—

**SEGUNDO.-** Visto el punto que antecede, como lo solicita el promovente, se aprueba el avalúo emitido por su perito ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ en el cual se

determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$277,600.00 (Doscientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N).—

**TERCERO.-** En vista de lo anterior y a petición del ocursoante, de conformidad con el artículo 577 fracción VI del ordenamiento legal antes invocado sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Predio urbano consistente en Departamento número 004, del Edificio C2, del Conjunto Habitacional denominado "Condominio Villas Gardenias Lote "C", ubicado en el lote "C" de la calle Gardenias Número 101, esquina con calle sin nombre, de la Colonia Indeco, Ciudad Industrial de esta ciudad, con una superficie de 54.97 m2, destinada a casa habitación, distribuido de estancia, comedor, dos recámaras, baño, cocineta y jardín privativo con superficie de 24.30 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 4.65 metros con Jardín, área común; al noroeste: 1.05 metros con jardín, área común; al noreste 2.30 metros con vestíbulo de acceso área común; al sureste: 1.75 metros con vestíbulo de acceso área común; al noreste: 0.98 metros con vestíbulo de acceso, área común; al sureste: 5.75 metros con departamento C2-003; al sureste: 0.30 metros con jardín área libre privativa; al sureste: 4.70 metros con cajón de estacionamiento C2-003; al suroeste: 7.78 metros con vialidad, área común; al noroeste: 1.80 metros con andador; área común; al noreste: 4.70

metros con cajón de estacionamiento C2-004; al noroeste: 2.40 metros con cajón de estacionamiento C2-004; suroeste: 4.70 metros con cajón de estacionamiento C2-004; al noroeste: 7.45 metros con andador área común. Abajo; con cimentación; arriba: con Departamento C2-104. Le corresponde un área privativa de estacionamiento con superficie de 11.28 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Noréste: 3.30 metros, con departamento C2-004; al noreste: 1.40 metros, con jardín área libre privativa; al sureste 2.40 metros, con jardín área libre privativa; al noroeste: 2.40 metros, con andador área común, correspondiéndole un porcentaje de indiviso de 3.904%, el cual se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número de inscripción 1352, del Libro General de Entradas; a folios del 9486 al 9496 del Libro de Duplicados Volumen 126; quedando afectado por dicho acto y contrato el Departamento número 004 del folio 62 del libro de Condominio volumen 84.-

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además

avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil ocho, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial del Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2

No. 23679

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 539/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO; PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL CIUDADANO CONRADO FERNÁNDEZ DAMIÁN Y GUADALUPE PÉREZ SERRA, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.—**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se a cuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentados a los licenciados ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO y JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderados General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, designado como representante común entre de los apoderados al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, de conformidad con el artículo 74 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el representante común de la parte actora licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**EL INMUEBLE QUE CONSISTE EN CUERPO "C", EDIFICIO "2", CIUDAD INDUSTRIAL III TAB IV, DEPARTAMENTO 101, PLANTA BAJA, AVENIDA MARTIRÉS DEL RÍO BLANCO, ENTRE LAS CALLES DEL "FOGÓN" Y DEL "BUSH" DE LA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 49.50 METROS CUADRADOS QUE SE LOCALIZAN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 3.80 METROS CON ANDADOR; AL ESTE: CON 5.60 METROS CON ÁREA VERDE O FUTURO CRECIMIENTO; AL NORTE: 280 METROS CON ÁREA VERDE O DE FUTURO CRECIMIENTO; AL ESTE: 2.90 METROS CON ANDADOR; AL SUR: 3.70 METROS CON ÁREA VERDE; AL ESTE: 0.95 METROS CON ÁREA VERDE; AL SUR: 3.75 METROS CON VIVIENDA CIENTO DOS DEL CUERPO "D" EDIFICIO DOS; AL OESTE: 6.55 METROS CON VIVIENDA CIENTO DOS DEL CUERPO "C" EDIFICIO DOS; AL NORTE: 0.85 METROS CON CUBO DE ESCALERA; AL OESTE: 2.90 METROS CON CUBO DE ESCALERA.- CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO: CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL SURESTE: 5.00 METROS CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO "D" DOS DOSCIENTOS DOS; AL NORESTE: 2.40 METROS CON CALLE DEL BUS; AL NOROESTE: 5.00 METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO "C" DOSCIENTOS; AL SUROESTE: 2.40 METROS CON VIALIDAD INTERNA.- ÁREA PRIVATIVA PARA FUTURO CRECIMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 10.36 METROS CUADRADOS, LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 1.25% INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE**

VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 5158 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 32585 AL 32588 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS VOLUMEN 126 QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL FOLIO 86 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 48. NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 6 de Septiembre del año Dos Mil Dos EL ACTO DE AMPLIACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA. Contenido en la escritura pública a que este Testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:47 horas, fue inscrito bajo el número 8256 del libro general de entradas; a folios del 51079 al 51088 del libro de duplicados volumen 126; quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 86 del libro de Condominio volumen 48.- EXENTO DE PAGO; al cual se le fijó un valor comercial actualizado por la cantidad de \$313,100 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por cientos a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$281,790 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando meno el monto total de su valor comercial.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del día dos de julio de dos mil ocho, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**

**ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

1-2-3

No. 23681

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA  
 "PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O  
 QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA:  
 (PARTE DEMANDADA)

En el expediente número 380/2007, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, promovido por **MARTHA FLORES EMBRIZ**, por su propio derecho, en contra de la empresa mercantil denominada **"PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTÉ Y DE QUIEN O QUIENES SE SIENTAN CON DERECHO E INTERÉS JURÍDICO EN ESTE JUICIO**, con fecha nueve de julio de dos mil siete y veintidós de mayo de dos mil ocho, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentada a la promovente en la presente causa MARTHA FLORES EMBRIZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el oficio número DOASM/2200/2008, signado por el arquitecto ROBERTO OCAÑA LEYVA, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Centro, mediante el que informa en atención a lo petitionado por la ocursoante, que el domicilio ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez número 2005, entre Paseo Tabasco y la calle Margarita Maza de Juárez de esta Ciudad, pertenece a la Colonia Gil y Sáenz, domicilio fiscal de la empresa demandada "Promoción, Asesoría, Servicios y Construcción, S.A. DE C.V. " por lo que agréguese el oficio de referencia a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

**Segunda.-** Como lo solicita la promovente, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, de la constancia actuarial de fecha veintinueve de enero de dos mil ocho, de la que se desprende que no pudo emplazar a la empresa demandada "Promoción, Asesoría, Servicios y Construcción, S.A. de C.V. " por los motivos expuestos en la misma; en consecuencia, con fundamento en los

artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicha demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha nueve de julio de dos mil siete, haciéndole del conocimiento a la parte demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

**Primero.-** Se tiene por presentada a MARTHA FLORES EMBRIZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que

acompañía, promoviendo juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de Empresa Mercantil denominada "PROMOCIÓN, ASESORÍA, SERVICIOS y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con domicilio ubicado en la Tercera Cerrada de Miguel Hidalgo sin número de nomenclatura, de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad; BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y/o QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, con domicilio ubicado en la Avenida Retorno Vía, 2, Esquina con Avenida de Paseo Tabasco, Tabasco, 2000 de esta Ciudad, y de quien o quienes se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio respecto de la propiedad del predio número 108989 folio 39, mismo que corresponde al lote 18, manzana 1, de la Calle Xelha del Fraccionamiento "Villas del Sol" Indeco de esta Ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, quienes serán notificados por medio de edictos, de conformidad con el numeral 949 del Código Civil, 131 Fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado; de quienes se reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

**Segundo.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212 y 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.-

**Tercero.-** Con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslado y emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos, para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

**Cuarto.-** Asimismo, expídanse edictos y publíquense por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor

circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que se sientan con derecho e interés jurídico en este juicio respecto del predio antes detallado, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos.---

**Quinto.-** Asimismo, como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con trascripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda de la actora, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo.---

**Sexto.-** Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Hujmanguillo número 213, Colonia Lindavista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO y MANUEL RAMOS ROSALDO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 23682

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### C. FLOR CEBALLOS JIMENEZ (PARTE DEMANDADA).

En el expediente número 306/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado LUIS CENDEJAS AVENDAÑO, apoderado legal para pleitos y cobranzas de EDUARDO PARRA TORRES, en contra de FLOR CEBALLOS JIMENEZ, con fechas dieciséis de junio de dos mil cinco y dieciséis de octubre de dos mil siete, se dictaron unos autos, que copiados a la letra respectivamente dicen:-----

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.--

Visto la razón Secretarial, se acuerda:--

**Primero.-** Se tiene por presentado a Luis Cendejas Avendaño, apoderado general para pleitos y cobranzas del señor Eduardo Parra Torres, en términos del testimonio notarial número 1527, Libro XXXI, de veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado José Ortiz Barroso Titular de la Notaría Pública Número 19 de Torreón, Coahuila, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo juicio Especial Hipotecario, en contra de Flor Ceballos Jiménez, con domicilio ubicado en la Calle Mártires de Cananea sin número de la Colonia Indeco de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$83,200.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.----

b). El pago por concepto de intereses moratorios que se estipularon a razón del 9% (nueve por ciento) por cada mes o fracción por incumplimiento.---

c). El pago de los intereses moratorios y ordinarios que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio, de acuerdo al contrato base de la acción.-----

d). El pago de los gastos y costas que se originen en este juicio hasta su total determinación.

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.--

**Tercero.-** En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.--

**Cuarto.-** Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la Calle Veintisiete de Febrero sin número de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados).- Comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 10.00 metros, con Calle Veintisiete de Febrero; Al Sur: 10.00 metros, con propiedad de Enrique López y Hermanos; Al Este: 25.00 metros, con propiedad de Melva Hidalgo de Vivas y Al Oeste: 25.00 metros, con propiedad de Olga López Martínez, incluyendo la construcción de una casa habitación.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN.-** Emiliano, Zapata, Tabasco; primero de agosto de mil novecientos noventa y uno.- Presentado a las 14: horas, se consumo la inscripción del contrato de compraventa a que se refiere bajo el número 191 del libro general de entradas; a folios 562 al 564 del libro de duplicados, volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6382 a folio 146 del libro mayor, volumen 24.- A efectos de que no pueda verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.-----

**Quinto.-** De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como

inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 del Código de procedimientos civiles en vigor. Así mismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase al demandado para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.--

**Sexto.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la **Calle Simón Sarlat número 113 Altos, Esquina Fidencia de esta Ciudad,** autorizando para tales efectos a los Licenciados **Jaime Colín Sánchez, Greta Serrano Pulido, Odilia Domínguez Guzmán,** y pasante de derecho **Claudia del Rosario Reyes Martínez.**----

**Séptimo.-** Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con las copias simples que exhibe, hágasele devolución del poder notarial con el cual acredita su personalidad, previa constancia y firma por su recibo.---

**Octavo.-** Se tiene al actor designando como **abogado patrono** a la licenciada **Greta de los Angeles Serrano Pulido,** y toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código procesal civil en vigor en el Estado, téngasele por reconocida tal personalidad para los efectos legales conducentes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ,** JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **ELIZABETH CRUZ CELORIO** SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**Unico.-** Como lo solicita la licenciada **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO,** abogado patrono de la parte actora, y en razón de los informes solicitados a diversas dependencias, de los cuales se desprende que no se localizó el domicilio de la demandada **FLOR CEBALLOS JIMENEZ;** en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de dicha demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha dieciséis de junio de dos mil cinco, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un plazo de **cuarenta días hábiles** contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de **nueve días hábiles** contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **Angélica Severiano Hernández,** Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada **Elizabeth Cruz Celorio,** Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 23688

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CESIONARIO DE TIERRAS HIPOTECARIAS, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARTIN MONTEJO JAVIER, EXPEDIENTE NÚMERO 382/07 EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES ORDENÓ QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS EN PRIMERA ALMONEDA QUE EN SU PARTE MEDULAR DICE-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO. Con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA y en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de éste organo jurisdiccional, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario La razón, respecto del inmueble identificado como: calle Ceiba, lote 12, doce, manzana 20 veinte, del conjunto habitacional denominada Santa Fe, de la Villa Parrilla, Centro, Estado de Tabasco siendo valor ---

del inmueble materia la subasta la cantidad de: \$291,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) haciéndosele saber a los postores, que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es, la cantidad de: \$194,266.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MN) y que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos....Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.---

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES EN SIETE DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE.---

MEXICO, D.F. A 5 DE JUNIO DEL 2008.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.

1-2-3

No. 23661

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00965/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MONICA MONTALVO CARVAJAL, EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE DOCE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MONICA MONTALVO CARBAJAL**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un certificado de búsqueda, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia al carbón del oficio número SF/RPYPC/599/2004, una constancia de radicación, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, una constancia de posesión, un memorándum número 0101389, un formato único de manifestación una certificación de valor catastral, copia simple del oficio número 77, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional, un recibo de pago de impuesto número 023421, un plano original, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, Lote 09, manzana 22 en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 m2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.50 metros con Cerrada Campo Bellote; AL SUR: 11.50 metros con lote 12 Gabino Corpus Carrizales, al ESTE 20.00 metros con lote 10 Julio Hernández; y AL OESTE: 20.00 metros con Lote 08 Francisco Hernández González, aclarando que actualmente sus colindantes son de lado SUR AGUSTIN SALAZAR ZAMARRITA y MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, de lado ESTE, LAURA CAROLINA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, y del lado OESTE IGNACIO RANGEL MARTINEZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento, o si se encuentra afectado por decreto a favor del municipio, debiendo acompañar los documentos justificatorios de ser positiva su respuesta.---

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ISRAEL MONTALVO GONZALEZ, JULIO HERNÁNDEZ DÍAZ y FELIPE NERY CRUZ RIOS, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes AGUSTIN SALAZAR ZAMARRITA, MARIA LUISA FAJARDO LOPEZ, LAURA CAROLINA HERNÁNDEZ DOMINGUEZ e IGNACIO RANGEL MARTINEZ, en sus respectivos domicilios que señala la promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en Consultores Corporativos en la calle dieciocho de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, nombrándolos como abogados patronos con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y estando registrada sus cédulas profesionales en libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se le reconoce dicha personalidad en autos, designando como representante común al primero de los mencionados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ.

No. 23660

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

Que en el expediente civil número 382/2008, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por RUBICEL MARTINEZ CRUZ, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---**

**VISTA.-** La cuenta secretarial, se acuerda:---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano RUBICEL MARTINEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato privado de cesión de derecho Original de dos planos; Original de un certificado de no inscripción; Original de un recibo oficial; Copia de una constancia; Original de una constancia expedido por el jefe de Sección de la ranchería Corralillo de esta Ciudad; Original de dos recibos oficiales; Original de dos notificaciones catastrales; Certificado de valor catastral; Original de un recibo oficial promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio urbano ubicado en la ranchería Corralillo de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 79-70-75 hectáreas (SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS, SETENTA AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS), ubicado en la ranchería Corralillo de este municipio de Macuspana, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con dos medidas, la primera de 1.960.00 metros con el suscrito y la otra de 673.00 metros con hermanos RAMON MARTINEZ; AL SUR 2,025.00 metros con HERMANOS LOPEZ REYES; AL ESTE 627.80 metros con el ejido TRINIDAD MALPICA, y AL OESTE con dos medidas la primera de 120.00 metros y la otra de 126.00 metros con arroyo corralillo.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento o a la nación, respectivamente.---

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos, en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos SANTIAGO ALVAREZ JIMENEZ,

IGNACIO RAMOS MARTINEZ, LORENZO JIMENEZ MATEO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes HERMANOS RAMOS MARTINEZ (OSCAR RAMOS MARTINEZ, IGNACIO RAMOS MARTINEZ, MIGUEL RAMOS MARTINEZ), EMILIO MARTINEZ PEREZ, RUBICEL MARTINEZ PEREZ, ENRIQUE JIMENEZ FELIX, BELISARIO JIMENEZ FELIX Y EJIDO TRINIDAD MALPICA, este a través de su comisariado Ejidal, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**SEXTO.-** En virtud de que el domicilio del citado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se encuentra fuera de la jurisdicción donde ejerce sus funciones en este juzgado, se ordena librar atento exhorto al juez competente de Jalapa, Tabasco, para que en apoyo y colaboración con las labores de ese juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto al citado registrador, quien tiene su domicilio conocido en esta ciudad.---

**SEPTIMO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos, a los licenciados TOMAS ZACARIAS ROSADO, WILBERTH ZACARIAS ROSADO Y SANDRA IBETH MIRANDA TORRES, designando a los dos primeros como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le reconoce en autos para los efectos legales correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.**

No. 23668

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 295/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, ANATOLIO VIDAL VIDAL, MARÍA CRUZ JIMÉNEZ BROCA, JUAN FABIO BEAUREGARD MARTÍNEZ Y/O LAURA ROCÍO MÉNDEZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V." EN CONTRA DEL CIUDADANO CELESTINO BROQUE ALCUDIA, (DEUDOR), CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VELEZ, en su carácter de representante común de la parte actora, en su escrito de cuenta, y en virtud que los avalúos emitidos por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ Y JOSÉ ORUETA DÍAZ, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:-----

"...Un predio urbano y Construcción ubicado en San Pedro de los Cedros, en la Calle Río Grijalva, de la Ranchería Río Seco, Primera Sección de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, marcado como lote 13, Manzana 05, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.00 metros con Calle Río Grijalva, al Sur: 7.00 metros con Lote 16, al Este: 15.00 metros con Lote 12, y al Oeste: 15.00 metros con Lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el 14 de febrero del año 2001, a folios del 921 al 926 del Libro de Duplicados volumen 45, amparado con la escritura pública número 3236; del Libro Mayor 162-Bis, folio 138, predio 37638 a nombre del hoy demandado CELESTINO BROQUE ALCUDIA..." Tomándose como base el valor comercial más alto, siendo la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MN) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio

Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en San Pedro de los Cedros, en la Calle Río Grijalva, de la Ranchería Río Seco, Primera Sección de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil en turno de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cuál sea la Jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este Juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.-----

QUINTO.- Agréguese a los autos, sin proveerse, el escrito de fecha doce de mayo de dos mil ocho, signado por el licenciado JUAN JOSÉ PEREZ PEREZ, en virtud que de la revisión minuciosa que se hace a los autos, se desprende no tiene personalidad jurídica reconocida en los presentes autos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRENTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 23654

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número **256/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el Licenciado FELIPE SOLIS o FELIPE SOLIS DE LA CRUZ, con fecha veintiuno de abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.**-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el ciudadano FELIPE SOLÍS o FELIPE SOLÍS DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: una escritura original, dos oficios copia simple, dos oficios originales, un plano copia simple, un certificado del Registro Público de la Propiedad original, una solicitud original, un recibo de ingreso original y tres traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, a efecto de acreditar la posesión respecto de una superficie de terreno rectificadas de 148.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 5.12 metros con calle Ayuntamiento, al Sureste 28.00 metros con Callejón de acceso, al Noroeste 28.00 metros con propiedad del señor Jesús Damasco Cornelio, Al Suroeste 5.48 metros con propiedad del señor Rene Cortes Huecher.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por tanto, y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, notifíquese a los colindantes ciudadano **RENE CORTES HUECHER** y **JESUS DAMASCO CORNELIO**, quienes tienen sus domicilios para ser notificados el primero de los mencionados en la calle Ayuntamiento número 533 Interior 3, y el segundo en la calle Ayuntamiento número 537, ambos de la Colonia Gil y Sáenz, antes el Aguila de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Así mismo, notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promueva lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de las testimoniales ofrecidas a cargo del ciudadano **ANTONIO JACINTO ADRIANO GOMEZ** y a los señores **JESUS ALBERTO GOMEZ ARIAS** y **DEIDRI DEL CARMEN CAMARA ARIAS**.---

**CUARTO.-** Señala la parte actora como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes, número 505 altos despacho 2, esquina calle Doña Videncia de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados **ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ**, **DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGAEZ**, **CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO**, así como a los pasantes de derecho **MIGUEL ANGEL CASTILLO GOMEZ** y **JESUS ANTONIO ROMERO RAMIREZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

**SEXTO.-** Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado **ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ**, con fundamento en el artículo 2982 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, en Vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciada en derecho.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **256/2008**. Conste.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 23653

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número 530/2005, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por el Licenciado **Prisciliano Ortiz Vidal**, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana **Sandra Luz Tello Argüello** quien a la vez resulta ser albacea y heredera de la sucesión testamentaria de la extinta **Candelaria Argüello Moreno**, en contra de la Ciudadana **María Leonarda Jiménez Gómez** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----\*

**AUTO DE FECHA 08/05/2008**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. OCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.--

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **Prisciliano Ortiz Vidal**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.--

**SEGUNDO.-** Asimismo y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**TERCERO.-** En consecuencia y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: A) PREDIO URBANO Y UNA PEQUEÑA CONSTRUCCIÓN DESTINADA A LOCAL COMERCIAL CON UNA PEQUEÑA BODEGA, ubicado en calle Revolución s/n, colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de terreno de 500.00 metros cuadrados, y de la construcción de 22.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancia: al NORTE: 10.00 metros con calle Revolución, al SUR: 10.00 metros, con demasía; al ESTE: 50.00 metros con Fernando Jiménez García, Concepción, Francisco, José del Carmen y María Cruz Jiménez Gómez; al OESTE: 50.00 metros con Josefina Jiménez García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de--

MARIA LEONARDA JIMÉNEZ GÓMEZ, bajo el número 12565, predio número 93944 a.folio 244 del libro mayor volumen 366, al cual se le fijó un valor comercial correspondiente al 50% de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad; para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.--**

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, que autoriza y da fe.--

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintiún días del mes de mayo de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.  
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 23674

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 272/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL OSORIO CARRILLO, CON FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano DANIEL OSORIO CARRILLO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: Original de escritura privada; Original de Documento Privado; Una copia al carbón de manifestación; Un plano original; Dos originales de recibos oficiales; Una copia simple de recibo de pago; Tres originales de recibos de pago; Original de constancia de dominio, Una copia simple de oficio; Tres copias simples de constancia de Dominio; Un original de Escrito, y tres copias de traslado; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Patastal Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 06-62-18 Hectárea, y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NOTE 574.50 metros con Ejido Pino Suárez; AL SUR 378.50 metros anteriormente con RAFAEL PULIDO ESCALANTE, actualmente con ALFREDO JIMENEZ; AL ESTE con punto vértice con el Ejido Pino Suárez y al OESTE en 358.50 metros anteriormente con HERMANOS IZQUIERDO, actualmente con NERMANOS LUIS Y AMADEO JIMENEZ IZQUIERDO.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, -----

regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

**CUARTO.-** Asimismo con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**QUINTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DANIEL OSORIO CARRILLO, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

**SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número doscientos diez dentro de las calle Gregorio Méndez y Abasolo, al lado de SAPAET, zona centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los ciudadanos Licenciados ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ Y ERNESTO SANCHEZ LOPEZ, así como al pasante de derecho ADALBERTO FUENTES ALBERTO, indistintamente.---

**OCTAVO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

**NOVENO.-** Por otra parte notifíquese a los colindantes MANUEL COBARRUBIAS CASTELLANOS, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido José María Pino Suárez, ALFREDO JIMENEZ Y HERMANOS LUIS Y AMADEO JIMENEZ IZQUIERDO, teniendo su domicilio el primero de los mencionados en el Ejido Pino Suárez, el segundo de los mencionados con domicilio en la rancharía Patastal Primera Sección y/o en el Interior del mercado público y los últimos de los indicados con domicilio en la rancharía --

Patastal ambos de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la actuario judicial, en relación al predio rustico ubicado en la Rancharía Patastal Primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, y de los cuales son colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen personas para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CÁCERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS. CIUDADANO REMEDIO OVANDO LAZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No. 23671

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana **MANUELA SANCHEZ JIMENEZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 141/2008, ordenándose la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de catorce de abril y veintiséis de febrero de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice.-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NUEVE DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presente la Ciudadana **MANUELA SÁNCHEZ JIMENEZ**, actora en la presente causa con su escrito de cuenta, con el que aclara el nombre correcto del colindante del lado SUR: del predio motivo de este juicio, ya que por un error involuntario de esta secretaria al describir las medidas y colindancias se menciono 29.00 mts. Con **MATEO CERINO HERNÁNDEZ**, siendo lo correcto 29.00 mts, con **MATEO CERINO SANCHEZ**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo solicita la promovente hágase de nueva cuenta la elaboración de los avisos, debiendo anexar copia del auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho, así como del presente proveído.---

Notifíquese por LISTA y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial licenciada **MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO**, con quien actúa, certifica y da fe.---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**VISTOS;** Lo de cuenta y se acuerda.---

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la Ciudadana **MANUELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y

recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez, número 37 Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, (frente al casino del pueblo) y autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y documentos que se fusionen al expediente que se formen a los Licenciados **MARCOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, **PABLO MANUEL OVANDO OVANDO**, **JOSÉ MANUEL HERRERA LUCIANO**, **SEBASTIAN RAMON ALCUDIA**, a quienes designa como **ABOGADOS PATRONOS**, y en virtud de que su cédula profesional no se encuentran registradas en el Libro que se lleva en este juzgado, deberán exhibir original y copia de su cédula profesional para los efectos de tenerles por reconocida la personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería La Cruz perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 00-60-30.95 HAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN 218.50 MTS, CON **RAMON HERNÁNDEZ OVANDO**, AL SUR, 116.00 y 95.00 MTS, CON **HIPOLITO HERNÁNDEZ CERINO** y 29.00 MTS. CON **MATEO CERINO HERNÁNDEZ**; AL ESTE 23.00 MTS, CON **HIPOLITO HERNÁNDEZ CERINO** Y 50.00 MTS. CON CALLEJON SIN NOMBRE; Y AL OESTE 3.00 MTS. Y 23.00 MTS. CON **HIPOLITO HERNÁNDEZ CERINO**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **RAMON HERNÁNDEZ OVANDO**, **MATEO CERINO SANCHEZ** Y **HIPOLITO HERNÁNDEZ CERINO**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería la Cruz perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la

notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.---

**QUINTO.** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEXTO.-** Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente nombrando como Representante Común al Licenciado JOSÉ MANUEL HERRERA LUCIANO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 23669

## JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
MACUSPANA, TABASCO.

### “AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”

En el expediente Número 766/2007, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**, promovido por **ROSENDO GORGORITA HERNÁNDEZ Y ROSA AURORA GORGORITA HERNÁNDEZ**, con fechas siete de diciembre del dos mil siete, y diecinueve de mayo del año dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados íntegramente dice lo siguiente:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---**

**PRIMERO.-** Por presentado a los ciudadanos **ROSENDO GORGORITA HERNÁNDEZ Y ROSA AURORA GORGORITA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consisten en: Un escrito de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, signado por el ciudadano **ERASMO SARAO DÍAZ**, Director de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco; Copia simple de la escritura pública número 12,524 (doce mil quinientos veinticuatro) pasada ante la fe de el licenciado **MERLIN NARVAEZ SUÁREZ**, Notario Público número 2 de esta ciudad; y copias simples que acompaña con el cual viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INTERPELACIÓN JUDICIAL** de los ciudadanos **ZORAYDA HERNÁNDEZ TREJO y MARCOS LANDERO PEREZ**, de quienes solicita el cumplimiento de los incisos A), B) y C) de su escrito de demanda, los cuales se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 2283 del Código Civil, 710, 711, 714 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da trámite al escrito presentado por los ciudadanos **ROSENDO GORGORITA HERNÁNDEZ Y ROSA AURORA GORGORITA HERNÁNDEZ**, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno ----

bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

**TERCERO.-** Asimismo, por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, en el domicilio señalado en líneas precedentes y acorde al numeral 2283 del Código Civil vigente en esta entidad, se le concede a **ZORAIDA HERNÁNDEZ TREJO Y MARCOS LANDERO PEREZ**, un término de **CINCO DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente auto, para que depositen ante este juzgado la cantidad de \$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de nueve meses de renta que adeudan a razón de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y las rentas que se sigan venciendo; debiendo correrle traslado a los citados interpelados con las copias simples que exhibe la parte actora, misma que deberá ir debidamente foliados, rubricados y sellados por esta secretaría.

**CUARTO.-** El promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Primera de Circunvalación número 61 planta alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **PEDRO CAÑAS JIMENEZ.---**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

**ASI LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, PÓR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----**

**VISTA.** La cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos

ROSENDO GORGORITA HERNÁNDEZ Y ROSA AURORA GORGORITA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos a los interpelados ZORAIDA HERNÁNDEZ TREJO Y MARCOS LANDEROS PEREZ, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, constancia expedida por Teléfonos de México de fecha cuatro de abril del año dos mil ocho, constancia expedida por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, constancia expedida por Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho; así como el informe rendido por la Junta Local Ejecutiva en el Estado del Instituto Federal Electoral, de fecha veintidós de febrero del año actual; y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguna de esas dependencias no se encontró registro alguno de los interpelados ZORAYDA HERNÁNDEZ TREJO Y MARCOS LANDERO PEREZ, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131, fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar a los demandados ZORAYDA HERNÁNDEZ TREJO Y MARCOS LANDERO PEREZ, por medio de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha siete de diciembre del año dos mil siete. POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que los demandados ZORAYDA HERNÁNDEZ TREJO Y MARCOS LANDERO PEREZ, se enteren de la interpelación en su contra y comparezcan ante este Juzgado en un término de -----

CUARENTA DÍAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho términos empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente notificados de la interpelación promovida en su contra y empezará a correr el término de CINCO DÍAS HABILES, contados al día siguiente en que se le notifique el presente auto, para que depositen ante este Juzgado la cantidad de \$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de nueve meses de renta que adeudan a razón de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y las rentas que se sigan venciendo.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciada ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Noyeno Distrito Judicial, por ante el ciudadano Licenciado JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, Secretario Judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de Junio del año dos mil ocho.---

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No. 23670

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES:

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 183/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, endosatario en procuración de JOSÉ FRANCISCO SERVIN SASTRE Y SÉRGIO SERVIN SASTRE, en contra de MARIA DIONICIA ALVAREZ CASTRO, con fecha veintiuno de mayo del dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado textualmente a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de mayo de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito suscrito por el Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO.—Conste.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MEXICO, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, parte actora ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona expidansele de nueva cuenta los Edictos, Avisos y Exhorto respectivos, insertándose en los mismos los autos de catorce de febrero y siete de marzo de dos mil ocho, así como el presente proveído, con la única salvedad de que la fecha para que se efectúe la diligencia de remate en primera almoneda será a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a éstos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad a los numerales 1054 y 1055 fracción VIII del Código de Comercio reformado en vigor en la República Mexicana.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiuno de mayo del dos mil ocho, y con la misma fecha se turna a la actuaria judicial para su notificación. Conste.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial; se acuerda:-

PRIMERO.- Téngase por presentado al actor ejecutante licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, Endosatario en Procuración de los ciudadanos JOSÉ FRANCISCO SERVIN SASTRE Y SERGIO SERVIN SASTRE, con su ocurso de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto único del proveído de veintiocho de agosto del año próximo pasado dos mil siete, y por ende viene a exhibir el original del certificado de libertad o gravamen, signado por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo peticiona en su escrito de cuenta presentado ante éste H. Juzgado el ocho de junio de dos mil siete, y toda vez que se encuentra rendido el avalúo del actor ejecutante licenciado DAVID JESÚS MURILLO Y AGUAYO, Endosatario en Procuración de los ciudadanos JOSÉ FRANCISCO SERVIN SASTRE Y SERGIO SERVIN SASTRE, signado por el ingeniero MIGUEL ANGEL GARCIA GONZALEZ, visible a foja de la 88 a 93, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como el avalúo inmobiliario presentado por el perito Ingeniero LUIS PALACIO GÓMEZ, en rebeldía de la demandada MARIA DONICIA ALVAREZ CASTRO, inserto en las fojas números 177 a 182 de los autos, por la cantidad de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por otra parte, se aprecia de los autos que dichos avalúos existe diferencias de cantidades se procede a designar un perito tercero en discordia Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BAJAU PRIEGO, mismo que obra visible a foja 303 a 308, por la cantidad de \$71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en fecha diez de junio de dos mil cinco, por lo que a la fecha se procede bajo proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil siete, a la actualización del mismo visible a foja 373 a 379 de autos por la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), preciándose de los

autos que dicho avalúo no fue objetado por las partes dentro del plazo legal, razón por la que se aprueba el último avalúo en mención, para los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Atento a lo anterior y como lo peticona el ejecutante, y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:--- Inmueble sub-urbano, con número de lote 1 (uno), manzana 13 (trece), zona 1 (uno), ubicado en el poblado San Miguel de Juárez, con una superficie de 2069.60 metros cuadrados, perteneciente al municipio de Tacotalpa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 49.48 metros con el solar número dos; al Sureste: 49.07 metros con Parcela de 12-5-03 hectáreas, con terracería entronque a Jalapa, Tabasco, Lomas Alegre, primera sección, al Noroeste: 59.77 metros con Cale Maculis, 33.78 metros, con calle las Flores, propiedad a nombre de MARIA DIONICIA ALVAREZ CASTRO, otorgado por la Delegación del Registro Nacional del Estado, mediante acta de Asamblea celebrada en ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el embargo judicial el diecisiete de mayo del año dos mil dos, a las 13.35 horas bajo el número 085, del libro general de entradas; a folios del 432 al 436 del libro de duplicados volumen 20; quedando afectado por dicho embargo el predio número 2666 folio 166 del libro mayor volumen 11; al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.---

**CUARTO.-** En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este H. Juzgado, la cual tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código

de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente en turno de la ciudad de Tacotalpa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores, en los lugares de mayor concurrencia de esa ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**RAZÓN SECRETARIAL.** En siete de marzo de dos mil ocho, el suscrito secretario judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez del conocimiento, con un escrito presentado por el licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, Endosatario en Procuración de JOSÉ FRANCISCO SERVIN SASTRE y SERGIO SERVIN SASTRÉ, así como oficio número 281 de siete de marzo de dos mil ocho, signado por el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Tacotalpa, Tabasco. Conste.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---**

**VISTOS** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, Endosatario en Procuración de JOSÉ FRANCISCO SERVIN SASTRÉ y SERGIO SERVIN SASTRÉ, parte actora en el presente juicio, con su escrito que se provee, y tomando en cuenta que por una omisión involuntaria en el proveído de catorce de febrero del presente año, se omitió señalar la hora de la diligencia de remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día veintisiete de marzo del año que discurre, consecuentemente y con el ánimo de regularizar el procedimiento en éste asunto, encausándolo en términos legales la suscrita juzgadora procede a señalar las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a éstos juzgados, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad a los numerales 1054 y 1055 fracción VIII del Código de Comercio reformado en vigor en la República Mexicana.---

**SEGUNDO.-** Así mismo, se tiene al licenciado DAVID JESUS MURILLO Y AGUAYO, actor ejecutante de éste juicio, por solicitando se notifique a la ocupante del inmueble embargado ciudadana MARIA DEL CARMEN

SANTOS, en su domicilio legal procesal ubicado en San Miguel Allende, Lomas Alegres, Tacotalpa, Tabasco, para que se le haga saber que puede intervenir si lo desea, así como, participar en la subasta pública que se menciona en el punto inmediato anterior; en tal virtud, dígaselo al ocursoante que éste H. Tribunal Ordena notificar a la ocupante del inmueble embargado ciudadana MARIA DEL CARMEN SANTOS, en su domicilio legal procesal ubicado en San Miguel Allende, Lomas Alegres, Tacotalpa, Tabasco, para que se le haga saber que puede intervenir si lo desea, así como participar en la subasta pública de que se habla.---

**TERCERO.-** Advirtiéndose que el domicilio de la ocupante del inmueble motivo de estas litis, ciudadana MARIA DEL CARMEN SANTOS, se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con apoyo en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Tacotalpa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de éste H. Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificarle el presente proveído, así como el auto de catorce de febrero del año en curso, haciéndole saber de la hora de celebración de la diligencia de remate que le fue notificada con anterioridad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.---

**CUARTO.-** Por recibido el oficio de cuenta, signado por el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Tacotalpa, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 14/2008, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que obren como en derecho corresponda.---

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta, se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con apoyo en el encasillado 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Tacotalpa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de éste H. Juzgado, ordene a quien corresponda, se fijen los avisos convocando postores, en los lugares de mayor concurrencia de esa ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste H. Juzgado, la cual tendrá verificativo

A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos hecho que sea lo anterior, devolver el exhorto de que se habla a la brevedad posible.---

**SEXTO.-** Cabe hacer mención de que no se ordena publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado ni en los diarios de mayor circulación en el Estado, puesto que ya los mismos se ordenaron en el auto de catorce de febrero del año en curso.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este proveído se publicó en la lista de acuerdos del día siete de marzo de dos mil ocho, y con la misma fecha se turna a la actuario para su notificación. Conste.- Exp. Núm 183/2001.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

**LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.  
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

No. 23677

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

Que en el expediente civil número **389/2008**, relativo al Juicio **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ**, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado íntegramente, dice lo siguiente:-----

--- **PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito presentado por **ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: *Original de un certificado negativo de inscripción, de fecha treinta de noviembre del dos mil seis; Original de un plano; oficio número DFM/SCM/002/2007, signado por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, SUB-DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL de esta ciudad; y copias de las mismas;* con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de las medidas y colindancias del Predio URBANO ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, con una Superficie total de 162.55 m<sup>2</sup>; CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS**, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMON RAMIREZ HOY JOSEFINA RAMIREZ RAMON, AL SUR: 25.00 Metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE HOY ALICIA DE LA CRUZ SARAO, AL ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD, AL OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ**, por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

--- **SEGUNDO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, **misimos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble**, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos **SANTIAGO OCAMPO DE LA CRUZ, JOSE ISIDRO GALVES CORTES, PEDRO OCAMPO DE LA CRUZ Y GLADYS BARRIENTOS BARRIENTOS VIUDA DE DE LA CRUZ**, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.-----

--- **SÉPTIMO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la **Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si **respecto de las medidas y colindancias del Predio URBANO ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, con una Superficie total de 162.55 m<sup>2</sup>; CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS**, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMON RAMIREZ HOY JOSEFINA RAMIREZ RAMON, AL SUR: 25.00 Metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE HOY ALICIA DE LA CRUZ SARAO, AL ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD, AL OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ;** pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 23650

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

En el expediente civil número 00414/2006, relativo al Procedimiento Judicial No contencioso, **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS** y **FRANCISCA REYES CASTRO**, con fecha trece de septiembre del año dos mil seis, se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---**

**VISTOS;** El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos **TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS** y **FRANCISCA REYES CASTRO**, por su propio derecho con su escrito de cuenta: un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de **FRANCISCA REYES CASTRO Y TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS**, una notificación Catastral a nombre de **TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS**, una copia simple del plano a nombre de **FRANCISCA REYES CASTRO Y TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS**, un contrato de compraventa a nombre de **FRANCISCA REYES CASTRO Y TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS**, con los que viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** con respecto de un predio ubicado en **LA RANCHERÍA SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 20,746.80 (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUÁDRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE.- EN DOS MEDIDAS 23.00 METROS Y 82.00 CON ABEL SÁNCHEZ RAMÍREZ; AL SUR.- 105.00 METROS CON VIDAL SÁNCHEZ RAMÍREZ; AL ESTE.- 206.00 METROS CON EL VENDEDOR JOSÉ RODRIGUEZ HERNÁNDEZ; Y AL OESTE.- EN DOS MEDIDAS 167.60 Y 38.40 METROS CON EL VENDEDOR JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.---**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.---

**CUARTO.-** Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano **PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD**, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de **CINCO DÍAS** hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.----

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **TIBURCIO RODRIGUEZ ARIAS Y FRANCISCA REYES CASTRO**, a fin de que en un término de **TRES días** manifieste lo que a sus derechos o interés convenga.---

**SEXTO.-** Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.--

**SEPTIMO.-** Téngasele al demandante, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la CALLE BENITO JUAREZ GARCIA, NUMERO 508-B, DESPACHO 3, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme a los Ciudadanos Licenciados CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, a quien con apoyo en el artículo 85 del Código de procedimientos civiles en Vigor, designa como abogado patrono, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en esta Ciudad se le reconoce tal personalidad.--

**OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.--

**NOVENO.-** Notifíquesele de igual forma este auto a los colindantes con respecto de un predio constante de una superficie en **LA RANCHERÍA SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 20,746.80 M2 (VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE.- EN DOS MEDIDAS 23.00 METROS CON ABEL SÁNCHEZ RAMÍREZ; AL SUR.- 105.00 METROS CON VIDAL SÁNCHEZ RAMÍREZ; AL ESTE.- 206.00 METROS CON EL VENDEDOR JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Y AL OESTE.- EN DOS MEDIDAS 167.60 Y 38.40 METROS CON EL VENDEDOR JOSÉ RODRIGUEZ HERNÁNDEZ.-**

--  
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.--

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

No. 23651

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:**

Que en el Expediente **0007/2007** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por VIDAL SÁNCHEZ RAMÍREZ, CON FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**VISTOS;** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documento anexos consistentes en: Un certificado de búsqueda del predio en el presente procedimiento, expedido por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de trece de diciembre del año dos mil seis; Una copia fotostática de notificación catastral de fecha nueve de octubre del año dos mil seis; Una copia Constancia de manifestación catastral; Una constancia de posesión certificada expedida por el Ciudadano Carlos Chinas Ramírez Secretario Municipal de esta Ciudad; Una constancia de residencia de fecha veinte de octubre del año dos mil seis; Una minuta de traspaso celebrado entre el Ciudadano Pedro Hernández Reyes y Vidal Sánchez Ramírez de fecha diez de mayo del año dos mil; se tiene por presentado al ciudadano VIDAL SÁNCHEZ RAMÍREZ promovido en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la usucapión del predio rústico ubicado en la Colonia Alvaro Obregón, Santa Cruz, Centla, Tabasco, constante de una superficie de -----

9,800.00 M2 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 40.00 metros con el comprador; AL SUR, 40.00 metros con JOSE RODRIGUEZ SÁNCHEZ; al ESTE 223.00 metros con SIPRIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y al OESTE 222.00 metros con ADONAI SÁNCHEZ DAMIÁN.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTO que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Aviso en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VIDAL SÁNCHEZ RAMÍREZ a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le -----

previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto la mande a diligencias en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR, JOSE RODRIGUEZ SÁNCHEZ, con domicilio en la Colonia Álvaro Obregón Santa Cruz, Centla, Tabasco; AL ESTE, SIPRIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con domicilio Álvaro Obregón Santa Cruz, Centla, Tabasco; por el OESTE, ADONAI SÁNCHEZ DAMIÁN, con domicilio ubicado en la carretera Santa Cruz a Villa Ignacio Allende,

Centla, Tabasco, cita como referencia como a 100 metro de la entrada hacia la Ranchería Chicozapote Segunda Sección, Centla, Tabasco.---

**SÉPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, a quien designa como su abogado patrono, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.-----

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**  
**INSTANCIA**  
**LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 23655

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 327/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA JESUS FRÍAS CORDOVA, con fechas veintitrés de mayo y veinticuatro de abril del año dos mil ocho, se dictaron resolución que contienen:-----

**UNICO.-** Toda vez que mediante auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del presente año, en los puntos Primero y Quinto se señaló como colindante a la C. FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO, con una medida de 140.50 al Sur del predio del cual pretende acreditar su posesión la promovente MARIA JESUS FRIAS CORDOVA; aclarando que únicamente al sur aparece como colindante del predio en mención, con una medida de 191.00 metros, corresponde a ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ, aclaración que se hace valer para todos los efectos legales conducentes. Túrnese de nueva cuenta a la actuaría el presente asunto, para que notifique de manera personal a las partes el auto de inicio así como el presente.---

**PRIMERO.-** Téngase a la ciudadana MARIA JESÚS FRÍAS CORDOVA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número ochenta de la calle Allende de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado HECTOR BOLAINA RICARDEZ o RUDY DOLORES BOLAINA HERNÁNDEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA VICENTE GUERRERO SEGUNDA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, el cual consta con una superficie total de 07-88-64.55 HECTAREAS, (CERO SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS Y SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS), que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 333.12 metros con

predio de VICTOR FRIAS CORDOVA hoy con sus herederos, AL SUR, en 140.50 metros con FRANCISCA

HERNÁNDEZ OVANDO; AL 191.00 metros con predio de ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ, al ESTE tres medidas, 60.00 metros con predio de CAYETANO FRÍAS SÁNCHEZ hoy de ALEJANDRO CARRILLO FRÍAS, y 27.78 metros y 236.59 metros con predio de RAMÓN SOBERANO PERALTA y al oeste 360.00 metros con predio de EDEN MARQUEZ IBARRA.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes herederos y esposa de VICTOR FRÍAS CORDOVA ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero segunda sección de este municipio; EDEN MARQUEZ IBARRA en la calle 27 de Febrero número 86 de esta ciudad; RAMON SOBERANO PERALTA en el periférico número 1950 del municipio de Cunduacán, Tabasco; ROSARIO JUÁREZ JUÁREZ, en la ranchería el Pulpito de este municipio y ALEJANDRO CARRILLO FRÍAS en la Ranchería Vicente Guerrero segunda sección de este municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA VICENTE GUERRERO SEGUNDA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, el cual corista con una superficie total de 07-88-64.55 HECTAREAS, (CERO SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS Y SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS), que se localiza entre las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 333.12 metros con predio de VICTOR FRÍAS CORDOVA hoy con sus herederos, AL SUR, en 140.50 metros con FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO; AL 191.00 metros con predio de ROSARIO JUÁREZ. JUÁREZ, al ESTE tres medidas, 60.00 metros con predio de CAYETANO FRÍAS SÁNCHEZ hoy de ALEJANDRO CARRILLO FRÍAS, y 27.78 metros y 236.59 metros con predio de RAMÓN -----

SOBERANO PERALTA y al OESTE 360.00 metros con predio de EDEN MARQUEZ IBARRA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.—

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del colindante RAMÓN SOBERANO PERALTA se encuentra ubicado en el periférico número 1950 del municipio de Cunduacán, Tabasco, en consecuencia se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Cunduacán, Tabasco, para efectos de que se diligencie, el presente auto. Y hecho lo anterior lo remita a la brevedad, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL..

No. 23662

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00313/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LETICIA PEREZ DOMINGUEZ, EN CONTRA DE PERLA FALCONI MARTINEZ DE QUINTANA, EN FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO DIECISÉIS DE DOS MIL OCHO.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a LETICIA PEREZ DOMINGUEZ parte actora en este juicio, exhibiendo original de un avalúo actualizado del predio motivo este juicio, así como un certificado de libertad de gravamen del mismo, debidamente actualizado, los cuales se ordenan agregar a estos autos para que surtan sus efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la promovente de cuenta y toda vez que de la revisión minuciosa hecha a los presentes autos, se advierte que la parte demandada no presentó avalúo de su parte respecto del predio motivo de este juicio, de conformidad con el numeral 577 fracción II de la ley adjetiva civil en vigor, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, el cual se ordenó agregar en el punto que antecede; en tal virtud, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes, el cual servirá como base para el remate.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción VI, y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN,** identificado como lote número 214 ubicado en la Manzana número 16 de la Colonia Roger Falcóni de esta ciudad, constante de una superficie de 703.44 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 40.71 metros con lote 216; al Sur, 40.71 metros con lote 212; al Este, 17.29 metros con lote 210 y al Oeste 17.27 metros con la calle Profesor Germán Pérez López, inscrito el 20 de enero de 1992 a las 10:40 horas a folios del 200 al 203 del libro de duplicados volumen 36, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 49 del libro general de entradas, afectando el predio número 23,873, a folio 123 del libro mayor, volumen 90, al cual se le fijó un valor comercial de \$203,282.04 (doscientos tres mil doscientos ochenta y dos pesos 04/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídase los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del ocho de julio de dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial, licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ.

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 23652

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

Que en el Expediente 471/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS ALBERTO TOLEDO TAPIAS y DULCE ROSARIO SANCHEZ DAMIAN, CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

### AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Toledo Tapias Luis Alberto y Soc., Un plano; Un certificado negativo de posesión expedida por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha siete de agosto del año dos mil siete; Una notificación catastral; Una manifestación catastral; Un contrato de cesión de Derechos de posesión, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco; se tiene por presentado a los ciudadanos LUIS ALBERTO TOLEDO TAPIAS y DULCE ROSARIO SANCHEZ DAMIAN promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la usucapión del predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 10.00 metros con Calle Nicolás Bravo; AL SUR, 10.00 metros con Zona Federal; AL ESTE, 30.00 metros con LUCILA GARCIA MARTINEZ; y AL OESTE, 30.00 metros con OTILIA RAMIREZ GARCIA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos

del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LUIS ALBERTO TOLEDO TAPIAS y DULCE ROSARIO SANCHEZ DAMIAN a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese

atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deba hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: AL ESTE LUCILA GARCIA MARTINEZ; colindante por el lado OESTE, OTILIA RAMIREZ GARCIA ambos con domicilio ubicado en con domicilio ampliamente conocido en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco.---

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez García, número 508-B, Despacho 3, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS, nombrando como --

su abogado patrono al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.**

**LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

No. 23649

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente civil número 00634/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana VERONICA DEL CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA, con fecha catorce de diciembre del año dos mil siete, se dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

**VISTOS;** Lo se cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada la ciudadana VERONICA DEL CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: dos constancias a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, un memorando a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, un plano original a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, manifestación de catastro original a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, un informe a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, un certificado original a nombre Verónica del Carmen Sánchez García, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la calle Juan de la Grijalva de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 157.95 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 9.00 METROS CON FRANCISCA DIAZ DIAZ, SUR: 9.00 METROS CON CALLE JUAN DE GRIJALVA, ESTE: 18.60 METROS CON FIDELIA PÉREZ LÓPEZ, OESTE: 16.50 CON DIOGENES LUCIANO HERNÁNDEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículo 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los -----

numerales 710, 711, 712, y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca antes este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.-----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VERÓNICA DEL CARMEN SÁNCHEZ GARCÍA, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses converja a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los actuales colindantes JOVITA TAGANO MARTINEZ (Colindantes norte y Este) con domicilio en la Calle Benito Juárez García número 290 de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; MARIA MONSERRAT DE LA CADENA GARCÍA (Colindante Oeste) con domicilio en la Calle Quintana Roo 400 B de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que informe a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle José María Pino Suárez número 39-B de esta Ciudad autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS.-----

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándole por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No. 23537

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MATEO PALMA FIGUEROA.

PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 629/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DOMINGO PEREZ MAYO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., EN CONTRA DEL CIUDADANO MATEO PALMA FIGUEROA, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado Supletoriamente en la Materia Mercantil, emplácele por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, por lo que se ordena la Publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, se requiere a la parte actora para que exhiba los edictos al día siguiente de la última publicación, para que el actuario judicial se sirva fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del -----

emplazamiento, haciéndole saber al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, que deberán presentarse a este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DÍAS, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad, con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23680	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 466/2005.....	1
No.- 23679	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 539/2005.....	3
No.- 23681	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 380/2007.....	4
No.- 23682	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 306/2005.....	6
No.- 23688	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 382/2007.....	8
No.- 23661	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00965/2007.....	9
No.- 23660	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 382/2008.....	10
No.- 23668	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 295/2006.....	11
No.- 23654	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 256/2008.....	12
No.- 23653	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 530/2005.....	13
No.- 23674	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2008.....	14
No.- 23671	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 141/2008.....	16
No.- 23669	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 766/2007.....	18
No.- 23670	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 183/2001.....	20
No.- 23677	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 389/2008.....	23
No.- 23650	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00414/2006.....	24
No.- 23651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0007/2007.....	26
No.- 23655	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2008.....	28
No.-23662	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 313/2003.....	30
No.- 23652	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 471/2007.....	31
No.- 23649	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00634/2007.....	33
No.- 23537	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 629/2006.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.